



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 05 ABR. 2017

VISTO:

La Res. CDFHCS N° 456/16 de llamados a inscripción para el ciclo lectivo 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Resolución del Visto, se ha presentado como postulante la Prof. Lucrecia Falon a la asignatura Eje de investigación II de la carrera Prof. y Lic. en Ciencias de la educación sede Comodoro Rivadavia.

Que dicho llamado se ha realizado en el marco de la licencia por enfermedad de la Prof. Cristina Villata.

Que el Departamento de carrera ha evaluado la propuesta pedagógica y antecedentes de la mencionada postulante.

Que en términos presupuestarios, corresponde asignar cargo y dedicación que se desprende de la jubilación de la Prof. Rosalía Broitman en un cargo de profesora adjunta dedicación simple, según Res D-10 N° 399/15.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la I sesión ordinaria del Cuerpo los días 14 y 15 de marzo ppdo pasados.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar a la **Prof. Lucrecia Falon, DNI 18590040**, como jefe de trabajos prácticos suplente dedicación simple en la asignatura Eje de investigación II de la carrera Prof. y Lic. en Ciencias de la educación sede Comodoro Rivadavia desde el 01/04/17 y hasta tanto no se informe modificación en la situación de revista de la Prof. Cristina Villata en el cargo y dedicación.

Art. 2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

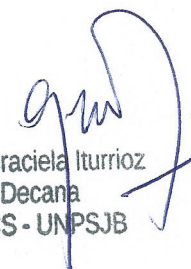
- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 124 - 17

Mmg.


LIC. CLAUDIA GOICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB